

CONVOCATORIA BASE DE LOS PROCESOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE LOS CAMBIOS DE CENTRO DE TRABAJO, CICLO ESCOLAR 2023-2024

La Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro (USEBEQ), a efecto de desarrollar el proceso para la autorización de cambio de centro de trabajo, ciclo escolar 2023-2024, a efecto de revalorizar a las maestras y los maestros, como profesionales de la educación, con pleno respeto a sus derechos; de conformidad con el artículo 3o., párrafos séptimo y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 7, fracción II, 12, 15, fracción VIII, 36 y 90, de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros; 4, fracción II, y 115, fracción II, de la Ley General de Educación; 1º, 2º, 3º, fracción I, y 11º, fracciones I y II, del Decreto por el que se crea el Organismo Descentralizado "Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro (USEBEQ)"; 3, 6 y 9, fracción I, del Reglamento Interior de la Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro (USEBEQ); 3, fracción I, 18, 23, fracción I, y 55, fracción I, de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro; y el Acuerdo que contiene las disposiciones generales que establecen las reglas de los procesos para la autorización de cambio de centro de trabajo, ciclo escolar 2023-2024 (en lo subsecuente, el Acuerdo); y demás leyes y disposiciones aplicables:

CONVOCA

Al personal, docente, técnico docente, de asesoría técnico pedagógica, director y supervisión, en educación básica, que decida participar voluntariamente en el proceso para la autorización de cambio de centro de trabajo en el ciclo escolar 2023-2024, de conformidad con el Acuerdo, y las siguientes:

BASES

PRIMERA. REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN.

Las maestras y los maestros que decidan participar en el proceso para la autorización de cambio de centro de trabajo dentro de una entidad federativa

deberán cumplir los requisitos que se indican en el artículo 11 del Acuerdo, que son los siguientes:

- I. Contar con nombramiento definitivo.
- II. Encontrarse en servicio activo desempeñando la función que corresponda durante todo el proceso para la autorización de cambio de centro de trabajo, a excepción de contar con licencia por gravidez;
- III. Tener al menos dos años de servicio ininterrumpidos en el centro de trabajo de su adscripción al 16 de agosto de 2023 como mínimo; a excepción de que la maestra o maestro haya sido sujeto a un cambio por causa de fuerza mayor, necesidades del servicio o por razones de enfermedad, peligro de vida o seguridad personal debidamente comprobadas, en los términos del Acuerdo;
- IV. No contar con nota desfavorable, (documento emitido por la autoridad jurídica competente) en términos de lo señalado en el artículo 11 del Acuerdo; y no estar sujeto a procedimiento administrativo en el ciclo escolar 2022-2023
- V. Registrar la solicitud de cambio de centro de trabajo, a través de la plataforma informática señalada en la presente convocatoria: <https://www.usebeq.edu.mx/PaginaWeb/Home/CambiosAdscripción>.

En caso de que la maestra o maestro participante no cumpla con los requisitos señalados en esta base, con independencia de la etapa en la que se encuentre en el proceso conforme a lo señalado en el Acuerdo, la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Educación Pública (DGRHyO), así como esta Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro, (USEBEQ), tendrán la facultad de dejar sin efecto su participación, para lo cual emitirán una constancia en la que se informe dicha situación.

Por lo que corresponde al punto II del presente apartado, el personal a quien se le asignó de manera temporal una plaza con funciones de dirección o de supervisión durante el ciclo escolar 2022-2023 podrá participar en el proceso de cambio de centro de trabajo, con la categoría que tiene asignada de manera definitiva, debiendo cumplir con los requisitos establecidos con excepción de lo relativo al desempeño de la función que corresponda.

Conforme al punto III del presente apartado, en los casos de personal docente frente a grupo que haya ingresado al servicio público educativo con anterioridad al 16 de agosto del 2014 y que ostente código 95 en plaza sin titular, podrá participar en el proceso de cambio de centro de trabajo en los términos que establecen en la presente convocatoria y en las disposiciones generales emitidas

por USICAMM. Asimismo, el personal docente frente a grupo que ingresó al servicio educativo a partir del 16 de agosto de 2014, derivado de su participación en los procesos de ingreso previstos en la abrogada Ley General de Servicio profesional Docente y el Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, y ostente código 95 en plaza sin titular, con una antigüedad de seis meses un día, podrá participar en el proceso de cambio de centro de trabajo en los términos que se establecen en la presente convocatoria y en las Disposiciones Generales emitidas por la USICAMM.

Se podrá exceptuar de lo establecido en el punto III del presente apartado, al personal que haya tenido un cambio de centro de trabajo por necesidades del servicio.

SEGUNDA. ESPACIOS DISPONIBLES.

Los espacios disponibles materia de este proceso serán los que publique esta Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro, (USEBEQ), en la siguiente dirección electrónica:

<https://www.usebeq.edu.mx/PaginaWeb/Home/CambiosAdscripción>.

TERCERA. ELEMENTOS A CONSIDERAR.

Para la integración del listado nominal ordenado de resultados, la Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro (USEBEQ), considerará la mayor antigüedad en el servicio docente de la maestra o maestro participante.

En caso de empate en los resultados, se deberán considerar los siguientes criterios en este orden:

- I. Mayor Antigüedad en la función;
- II. Mayor Antigüedad en el centro de trabajo;
- III. Grado académico, para el cual se considerará en orden de prioridad en el ramo pedagógico: normalista básico, licenciatura, maestría, postgrados, doctorados.
- IV. Promedio obtenido en el último grado académico, considerando décimas y centésimas.
- V. Orden en la lista nominal de prelación y/o ordenamiento.
- VI. Nivel de carrera magisterial.
- VII. Mayor tiempo de servicio en la función procedente.

- VIII. Reconocimientos al desempeño profesional docente del ciclo escolar inmediato anterior.

CUARTA. REGISTRO Y VERIFICACIÓN DOCUMENTAL.

Las maestras y los maestros que decidan participar en el proceso deberán realizar lo siguiente:

Registro de solicitud

- I. Ingresar a la plataforma electrónica:
<https://www.usebeq.edu.mx/PaginaWeb/Home/CambiosAdscripcion>, y registrar la solicitud de autorización de cambio de centro de trabajo, lo cual podrá realizarse en el periodo comprendido del 20 de febrero al 21 de marzo del 2023;

Registro y verificación documental

- II. Durante el periodo comprendido entre el 20 de febrero al 21 de marzo del 2023, las maestras o maestros que decidan participar presentarán ante esta Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro, (USEBEQ), la documentación para su registro y verificación, a través de la plataforma electrónica <https://www.usebeq.edu.mx/PaginaWeb/Home/CambiosAdscripcion>,

Si la maestra o el maestro cumple con los requisitos establecidos en el Acuerdo y la presente convocatoria, quedará registrado en el proceso para la autorización de cambio de centro de trabajo, lo cual **no implica la obligación de la autoridad educativa de autorizarlo**. Por ningún motivo, la persona se podrá cambiar de adscripción hasta en tanto no se realice conforme al proceso respectivo.

Los y las aspirantes registrados, deberán subir la documentación establecida en la presente Convocatoria, a color y en formato PDF, para la revisión y validación respectiva, en el área educativa y/o en las Oficinas de Servicios Regionales, únicamente en las fechas que señalan en la base Décima de esta Convocatoria.

*

Modalidad del registro y verificación documental

- III. El registro de solicitud se llevará a cabo vía remota de manera virtual/ a distancia; en la plataforma:

<https://www.usebeq.edu.mx/PaginaWeb/Home/CambiosAdscripción>.

Requisitos para iniciar el registro y verificación documental

IV. Deberá presentar:

- a)** Solicitud de cambio de centro de trabajo generada en la plataforma, y
- b)** La documentación que acredite los requisitos para participar, y elementos a considerar, conforme a lo establecido en los artículos 11 y 29 del Acuerdo y Bases PRIMERA y TERCERA de esta Convocatoria.
- c)** Último comprobante de pago.
- d)** Último oficio de adscripción que le fue emitido por el nivel educativo en que presta sus servicios.

- e)** Constancia de servicios emitida por el área de recursos humanos, misma que se puede obtener a través de:

<https://www.usebeq.edu.mx/PaginaWeb/Home/CambiosAdscripción>.

- f)** Formato único de personal, formato de movimiento de personal, nombramiento, primera orden de trabajo y/o presentación, en el que se compruebe su movimiento definitivo. Fecha de ingreso.
- g)** Título de su último grado académico.
- h)** Documento que acredite al promedio final del último grado de estudios.
- i)** En caso de empate, deberá subir la documentación soporte establecida en el punto VI, Base Tercera, de la presente convocatoria.

QUINTA. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.

Resultados

Cada persona participante tendrá derecho a que se le notifique la respuesta de su solicitud del proceso para la autorización de cambio de centro de trabajo, conforme a las fechas establecidas en el calendario del Anexo I del Acuerdo y las que se dispongan en esta convocatoria.

Listado nominal ordenado de resultados

Una vez interpuestos y, en su caso, resueltos los recursos de reconsideración que se deriven del proceso de autorización de cambio de centro de trabajo, ciclo escolar 2023-2024, esta Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro, (USEBEQ), publicará, conforme a las fechas establecidas en el calendario del Anexo I del Acuerdo, el listado nominal ordenado de resultados en la plataforma informática, o en los medios que ésta determine.

Para que una persona participante se encuentre integrada en el listado nominal ordenado de resultados, deberá cumplir con lo señalado en el artículo 13 del Acuerdo.

Los resultados serán definitivos e inapelables

SEXTA. RECURSO DE RECONSIDERACIÓN

Plazas y elementos

Las maestras o maestros participantes, en un plazo de quince días hábiles, podrán interponer recurso de reconsideración en contra de las resoluciones que deriven del proceso regulado en esta convocatoria, el cual deberá versar exclusivamente respecto de la aplicación correcta del proceso, conforme a los requisitos dispuestos en los artículos 103, 104 y 105 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros

Medio de presentación

A efecto de facilitar la atención al medio de defensa señalado en el párrafo anterior, esta Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro, (USEBEQ), pondrá a disposición de las personas participantes el correo electrónico revisiuncct@usebeq.edu.mx, y recurso.cct.usicamm@nube.sep.gob.mx a través del cual, podrán presentarse, preferentemente, los recursos de reconsideración.

SÉPTIMA. CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE CAMBIO DE CENTRO DE TRABAJO.

La autorización de cambio de centro de trabajo se sujetará a lo dispuesto en el artículo 29 del Acuerdo.

Para garantizar la transparencia en la autorización de cambio de centro de trabajo, se convocará a un evento público, conforme al calendario establecido en

el Anexo I del Acuerdo, en las fechas que determine esta Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro, (USEBEQ),.

Toda forma de cambio de centro de trabajo distinta a lo establecido en el Acuerdo y en esta convocatoria será nula y, en consecuencia, no surtirá efecto alguno.

Las maestras y los maestros participantes, en caso de ser susceptibles a la asignación de cambio de centro de trabajo, deberán cumplir con los requisitos que determine esta Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro, (USEBEQ).

OCTAVA. MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Medio de contacto con la autoridad

Para la aclaración de dudas o información adicional relacionada con este proceso, la maestra o maestro participante podrá dirigirse a esta Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro, (USEBEQ), en las direcciones de correo electrónico de contacto siguientes:

Nivel Educativo	Correo Electrónico
Dirección de Educación Preescolar	cambiosct.preescolar@usebeq.edu.mx
Dirección de Educación Primaria	combiosct.primaria@usebeq.edu.mx
Dirección de Equidad	cambiosct.equidad@usebeq.edu.mx
Dirección de Educación Secundaria (General)	cambiosct.generales@usebeq.edu.mx
Dirección de Educación Secundaria (Técnica)	cambiosct.técnicas@usebeq.edu.mx
Dirección de Educación Secundaria (Telesecundaria)	cambiosct.teles@usebeq.edu.mx

En su caso, a la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, a la dirección de correo electrónico cambios.cct.usicamm@nube.sep.gob.mx.

NOVENA. CONSIDERACIONES GENERALES.

- I. La documentación se recibirá con la reserva de verificar su autenticidad;

Supuestos para dejar sin efectos la participación en el proceso

- II. Quedará sin efectos la participación en el proceso, con independencia de las etapas en las que se encuentre, incluso si ya se hubiese asignado

un cambio de centro de trabajo y otorgado el oficio de adscripción, sin perjuicio de las sanciones de tipo administrativo o penal en las que pudiera incurrir, de quien:

- a) Proporcione información o documentación apócrifa o falsa; o
- b) Incumpla con las disposiciones del Acuerdo o las bases de esta convocatoria

Gratuidad en los trámites

- III. Todos los trámites relacionados con la presente convocatoria son gratuitos;

Autorización sujeta a la disponibilidad, a las necesidades del servicio y a la estructura ocupacional

- IV. El resultado obtenido por las personas participantes en este proceso no obliga a la Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro, (USEBEQ), a autorizar un cambio de centro de trabajo a la totalidad de quienes se encuentren en el listado nominal ordenado de resultados. Los cambios de centro de trabajo por ningún motivo deberán afectar el servicio público educativo y la normalidad mínima escolar, además sólo se podrán llevar a cabo entre planteles del mismo tipo de sostenimiento; toda vez que la asignación estará sujeta a la existencia de espacios, a las necesidades del servicio público educativo y a la estructura ocupacional autorizada;

Casos no previstos

- V. Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros y la Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro, (USEBEQ), de acuerdo con sus ámbitos de competencia;

Información reservada, confidencial y datos personales

- VI. En cuanto a la información que se reciba y se genere con motivo de esta convocatoria, se precisa lo siguiente:

- a) Esta Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro, (USEBEQ), en el ámbito de sus atribuciones, es responsable del tratamiento de los datos personales que se proporcionen. La información que se reciba y se genere por la aplicación de la presente convocatoria, quedará sujeta a las disposiciones contenidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en la Ley General de Archivos, además de las disposiciones federales y locales en la materia. Los resultados y base de datos que deriven del proceso de autorización de cambio de centro de trabajo serán considerados datos personales o información reservada. La Unidad del Sistema dispondrá de las medidas para que se dé una consulta pública, sin afectar la confidencialidad de los datos.

La persona que difunda sin autorización datos relacionados con este proceso será acreedora a las sanciones correspondientes que se contemplen en las disposiciones aplicables.

- b) Los datos personales recabados serán utilizados con la finalidad de ejecutar los trámites señalados en esta convocatoria, para integrar el registro de participantes, identificarlos, aplicar la valoración de los elementos a tomar en cuenta, publicar los resultados y, en su caso, asignar cambios de centro de trabajo. Las personas participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales, establecidos en el Título Tercero de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
- c) Los datos recabados pueden ser transferidos a la Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro, (USEBEQ), y Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, con el fin de dar continuidad a la participación en el proceso de autorización de cambio de centro de trabajo, ciclo escolar 2023-2024.



Aspectos a considerar en la autorización de cambios de centro de trabajo

- VII.** Para los cambios de centro de trabajo, esta Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro, tomará en cuenta los siguientes aspectos:
- a)** La autorización de cambio de centro de trabajo se realizará con estricto apego al listado nominal ordenado de resultados;
 - b)** Si alguna maestra o maestro no acude al evento público, será reubicado al final del listado nominal ordenado de resultados el cual se recorrerá de manera progresiva en el orden establecido, respetando así su derecho a una posible autorización de cambio de adscripción en los términos del Acuerdo;
 - c)** Para las maestras y los maestros que cuenten con plaza de hora-semana-mes, se aprobarán con base en la asignatura, tecnología o taller del que se trate, siempre y cuando sea con el mismo número de horas y módulos que imparte;
 - d)** Cuando una maestra o maestro participante acepte un cambio a un centro de trabajo con un menor número de horas a las que tenga asignadas, sólo podrá realizarse en forma parcial si existe la necesidad del servicio y la compatibilidad horaria y de distancia, en caso contrario no podrá ejercer el número de horas excedentes o el cambio de adscripción;
 - e)** El trámite de alta por cambio de centro de trabajo, lo realizará Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro, (USEBEQ), respetando los términos del nombramiento que ostenta la maestra o el maestro;
 - f)** Los cambios de centro de trabajo se formalizarán con las órdenes de presentación respectivas firmadas por el responsable del proceso o quien determine el Titular de los servicios educativos en el Estado;
 - g)** De no presentarse la maestra o el maestro a la nueva adscripción autorizada, se aplicará el procedimiento administrativo que corresponda, y



Aspectos a seguir una vez autorizada la solicitud para cambio de centro de trabajo

VIII. En el evento público al que se refiere el Acuerdo, se deberá atender lo siguiente, una vez autorizada la solicitud del cambio de centro de trabajo:

- a) La maestra o el maestro participante elegirá el centro de trabajo de su interés, de conformidad con el lugar que ocupe en el listado nominal ordenado de resultados;
- b) El centro de trabajo que desocupe la maestra o el maestro que eligió nueva adscripción, deberá ser incorporado de inmediato al listado de centros de trabajo disponibles, previo a la elección del siguiente participante, el cual será ocupado en el mismo turno en el que se libera;
- c) En caso de que no se encuentre disponible un centro de trabajo de su interés, se continuará con la asignación de centros de trabajo en el orden del listado nominal ordenado de resultados, conservando su posición original en éste, con la posibilidad de elegir posteriormente un centro de trabajo distinto, durante el evento público, y
- d) El proceso y el evento público terminarán cuando no existan centros de trabajo que sean del interés de las maestras o los maestros participantes, se hayan terminado los espacios disponibles sujetos a los cambios de adscripción o se agote el listado nominal ordenado de resultados.

Querétaro, Querétaro, a 7 de febrero de 2023


M. en A. RAUL ITURRALDE OLVERA
COORDINADOR GENERAL

ANEXO I CALENDARIO DE LOS PROCESOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE LOS CAMBIOS DE CENTRO DE TRABAJO CICLO ESCOLAR 2023-2024

No.	Actividad	Fecha
1	Publicación del Acuerdo que contiene las disposiciones generales que establecen las reglas de los procesos para la autorización de cambios de centro de trabajo.	18 de noviembre de 2022
2	Publicación de convocatorias de las autoridades educativas.	7 de febrero 2023
3	Registro y verificación documental	Del 20 de febrero al 21 de marzo 2023
4	Validación de solicitudes.	Del 27 de febrero a 27 de marzo 2023
5	Notificación de la respuesta a solicitudes de las maestras y los maestros participantes.	Del 24 de abril al 12 de mayo 2023
6	Atención para los recursos de reconsideración.	Del 17 de mayo al 2 de junio de 2023
7	Publicación de espacios disponibles en el proceso para la autorización de cambio de centro de trabajo.	2 de junio de 2023
8	Publicación de listado nominal ordenado de resultados.	9 de junio de 2023
9	Evento público de autorización de cambio de centro de trabajo.	Entre el 12 y 23 de junio 2023


